



RESOLUCIÓN N° 182
(Marzo 12 de 2025)

Por la cual se ordena la adjudicación de un proceso de contratación

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución N° 0 2406 del 04 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el siete (7) de febrero de 2025 la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero publicó en el SECOP II (<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37289012&isFromPublicArea=True&isModal=False>), los documentos relacionados con el proceso de selección abreviada de menor cuantía FGN-REC-MEC-0013-2025, así: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones juntos con sus anexos y apéndices, cuyo objeto es *“PRESTAR EL SERVICIO DE DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE LOS SISTEMAS DE UPS, SISTEMAS CCTV, SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIO, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CUARTOS TÉCNICOS CÁMARA DE GESELL Y PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMO CABLES, TUBERÍA, CANALETAS, TORNILLOS, ETC., EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Y QUIMBAYA QUINDÍO)”*.

SEGUNDO: Que durante el periodo establecido por la Entidad, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de los interesados.

TERCERO: Que en sesión del Comité de Contratación celebrada el 18 de febrero de 2025, en la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, se aprobaron las respuestas a observaciones al proyecto de pliego y se aprobó la apertura del proceso y la publicación del pliego de condiciones definitivo.

CUARTO: Que se estimó como presupuesto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la suma DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$206.000.000=), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparados en el CDP N° 6225 del 30/01/2025, expedido por el encargado del Grupo de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

QUINTO: Que mediante Resolución N° 113 del 19/02/2025, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-REC-MEC-0013-2025.

SEXTO: Que según el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación era susceptible de ser limitado a MIPYMES, habiéndose recibido solicitud en tal sentido de los interesados GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS, INGE&SERVI JOHON JAVIER LOPEZ PEÑARETE, INDUCENTRO JESUS ANTONIO ECHEVERRY, GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S, ELECTRO&COMUNICACIONES VICTOR MANUEL VANEGAS LOPEZ y MTA DE COLOMBIA SAS.

SÉPTIMO: Que se realizó la verificación de los requisitos exigidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, concluyéndose que se cumple con lo exigido y acogiendo lo dispuesto en él, la Entidad limitó la convocatoria a MIPYME NACIONALES.

OCTAVO: Que se recibieron treinta (30) manifestaciones de interés a participar en el proceso FGN-REC-MEC-0013-2025 y, acogiendo lo establecido en el pliego de condiciones, el día 24/02/2025 a las 03:00 p.m., se realizó el sorteo virtual de consolidación de oferentes, para la selección de los diez (10) interesados para continuar en el proceso.

NOVENO: Que durante el periodo establecido por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de los interesados, procediendo la Fiscalía a dar respuesta, según lo establecido en el cronograma del proceso.



HOJA 2 DE RESOLUCIÓN N° 182 DEL 12/03/2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN

DÉCIMO: Que con fecha 04/03/2025, se realizó la diligencia de cierre y apertura de sobres de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FGN-REC-MEC-0013-2025, en la cual se presentaron tres (3) propuestas dentro del tiempo establecido en el cronograma del pliego de condiciones:

N°	PROPONENTE
1	INGFRACOL S.A.S
2	G5 ENGINEERING SAS
3	GRUPO AVM S.A.S

Propuestas que fueron trasladadas al Comité Evaluador designado en la Resolución N° 113 del 19/02/2025, modificada por la Resolución N° 167 del 05/03/2025.

DÉCIMO PRIMERO: Que en sesión del día 06/03/2025 el Comité de Contratación aprobó la evaluación preliminar jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica de las propuestas presentadas y su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, trámite que se surtió el 6 de marzo de 2025, con el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	REQ. JURIDICO	REQ. FINANCIERO	REQ. TECNICO	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO	APOYO A LA IND. NAL	EMPRENDIMIE NTO MUJERES	MIPYME	TOTAL PUNTAJE
1	INGFRACOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	68,78374439	18,5	10	0	0,25	97,53374439
2	G5 ENGINEERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	0	0
3	GRUPO AVM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	69,39187219	18,5	10	0,25	0,25	98,39187219

DÉCIMO SEGUNDO: Que el informe de evaluación permaneció publicado en la página *Colombia Compra Eficiente* SECOP II, conforme se señaló en el cronograma de actividades del proceso de selección, informe que luego de cumplido el plazo establecido como traslado, SI se recibieron observaciones y se allegaron documentos subsanables, dándose traslado al Comité Evaluador para su revisión y análisis.

DÉCIMO TERCERO: Que en sesión del día 12/03/2025 el Comité de Contratación aprobó la evaluación definitiva jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica de las propuestas presentadas y su publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

N°	PROPONENTE	REQ. JURIDICO	REQ. FINANCIERO	REQ. TECNICO	FACTOR ECONOMICO	FACTOR TECNICO	APOYO A LA IND. NAL	EMPRENDIMIENTO MUJERES	MIPYME	TOTAL PUNTAJE
1	INGFRACOL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,27456121	18,5	10	0	0,25	93,02456121
2	G5 ENGINEERING SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,52965314	18,5	10	0	0,25	94,27965314
3	GRUPO AVM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,50161165	18,5	10	0,25	0,25	96,50161165

DÉCIMO CUARTO: Que en sesión del Comité de Contratación de fecha 12 de marzo de 2025, se recomendó a la Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero- Ordenadora del Gasto, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **GRUPO AVM S.A.S, NIT. 900.619.329-0**, por cumplir con los requisitos exigidos por la Entidad y obtener el mayor puntaje asignado en el proceso.

En consecuencia, la Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía FGN-REC-MEC-0013-2025, cuyo objeto a contratar es: “PRESTAR EL SERVICIO DE DESMONTE, EMBALAJE, TRASLADO, MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS RESPECTIVAS DE LOS SISTEMAS DE UPS, SISTEMAS CCTV, SISTEMAS DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIO, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CUARTOS TÉCNICOS CÁMARA DE



HOJA 3 DE RESOLUCIÓN N° 182 DEL 12/03/2025 POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN GESELL Y PLANTA ELÉCTRICA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMO CABLES, TUBERÍA, CANALETAS, TORNILLOS, ETC., EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO (PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA Y QUIMBAYA QUINDÍO), al proponente **GRUPO AVM S.A.S, NIT. 900.619.329-0**, representada legalmente por PAOLA CAROLINA VERA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.281.489, por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$206.000.000=)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, necesarios para la ejecución del contrato, amparados en el CDP N° 6225 del 30/01/2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR al proponente favorecido, el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo de adjudicación en la página web del SECOP II en el enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37289012&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Pereira, Risaralda, el día 12 de marzo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Diana Marcela Zuluaga Tangarife – Apoyo Jurídico		12/03/2025
Revisó:	Natalia Marcela Cabrera Arturo – Apoyo Jurídico		12/03/2025
Proyectó:	Jesús María Cháux Hernández – Gestión Contractual		12/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			